ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA CARACTERIZACIÓN DE MICROPLÁSTICOS EN PECES DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA, E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA FOMENTAR LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS MARINO-COSTEROS"

DEPENDENCIA QUE LA PROYECTA:	SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL
FECHA:	MARZO DE 2025
NATURALEZA:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN 092

El Decreto 092 de 2017, señala que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política, solo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Así mismo, la norma en cita establece el procedimiento previo a la celebración de ese contrato, señalando la regla general de competencia; al efecto el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece: "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, Distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique desarrollar el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro (…)*".

Si bien, el desarrollo del programa revierte componentes que lo eximen del proceso Competitivo en aras del cumplimiento de los principios de la contratación estatal; la Entidad someterá el mismo a competencia atendiendo que existen elementos que pueden ser desarrollados por diferentes personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a la luz del Decreto 092 de 2017.

Que, si bien es cierto, el proceso competitivo se llevará a cabo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1.y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, se procede a elaborar los estudios y documentos previos para aunar esfuerzos conjuntos para la celebración del presente convenio, el cual es un programa con actividades de interés público acordes con el plan de Acción de la Entidad.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La Constitución Política de 1991 de Colombia marcó un hito al definirse como una constitución ecológica y comprometida con la sostenibilidad ambiental. Este enfoque innovador reconoce al medio ambiente como un componente esencial para el desarrollo integral de la nación y otorga al Estado la responsabilidad de garantizar su protección, administración, manejo y aprovechamiento sostenible. En este sentido, el artículo 8 constitucional establece el deber del Estado de proteger las riquezas culturales y naturales de la nación. Esta función se complementa con los artículos 79 y 80, que refuerzan tanto el derecho de los ciudadanos a disfrutar de un ambiente sano como la obligación estatal de planificar el manejo adecuado de los recursos naturales. Todo esto busca promover un desarrollo sostenible y prevenir el deterioro ambiental, resaltando el papel del Estado como garante de la conservación ambiental.

Bajo esta perspectiva, el Establecimiento Público Ambiental (EPA) del Distrito de Buenaventura desempeña un papel crucial. Su misión es liderar la gestión ambiental en el territorio, con la meta de garantizar un equilibrio entre la competitividad económica, el bienestar de la población y la protección de los recursos naturales. A través de acciones orientadas a la preservación y conservación de los ecosistemas urbanos y suburbanos, el EPA busca mejorar la calidad de vida de los habitantes de Buenaventura. Este compromiso se refuerza con el cumplimiento de la Ley Distrital 1617 de 2013 y el Acuerdo 34 de 2014, que lo facultan para implementar las disposiciones de la Ley 99 de 1993, ajustándose a las normativas ambientales nacionales y locales.

En sintonía con estos objetivos, la Política Nacional de Educación Ambiental emerge como un eje estratégico que respalda los esfuerzos del EPA y otras entidades. Esta política promueve la integración de la dimensión ambiental en los procesos educativos, reconociendo que la educación es una herramienta poderosa para sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de conservar los recursos naturales y enfrentar problemas ambientales. Al fomentar investigaciones en educación ambiental, se busca generar reflexión crítica y soluciones prácticas que aborden las problemáticas locales, regionales y nacionales. Esta colaboración, facilitada por los actores del Sistema Nacional Ambiental (SINA), se

traduce en estrategias educativas dirigidas a temas prioritarios como la biodiversidad, el cambio climático, la gestión de riesgos y la protección de ecosistemas estratégicos.

El impacto de estos esfuerzos se ve reflejado en el Plan de Acción 2024-2027 del EPA de Buenaventura, denominado "Bioventura." Este plan incluye un programa destinado a fortalecer la educación e investigación ambiental, destacándose el Proyecto 5.3. Dicho proyecto tiene como objetivo apoyar investigaciones orientadas al conocimiento de los recursos naturales, el mejoramiento de la calidad ambiental y la conservación de la biodiversidad en las áreas urbanas y suburbanas del Distrito. Este enfoque no solo busca proveer herramientas para la toma de decisiones, sino también sensibilizar a la población sobre la importancia de preservar el entorno natural que los rodea.

Sin embargo, a pesar de estos avances, la Bahía de Buenaventura enfrenta desafíos críticos. La contaminación marina y costera, agravada por la acumulación de residuos sólidos, ha provocado un deterioro significativo de la calidad ecológica y de la microbiota marina. Estos contaminantes, al depositarse en el fondo de los cuerpos hídricos, generan efectos tóxicos que impactan tanto a los ecosistemas acuáticos como a la salud pública de las comunidades costeras. Esta situación evidencia la necesidad de acciones más contundentes y estratégicas para mitigar estos problemas.

Para responder a esta problemática, el uso de bioindicadores, específicamente peces, se ha planteado como una solución viable. Estos organismos permiten monitorear los niveles de contaminación y evaluar los impactos de los residuos sólidos en el ecosistema marino. Estudios como el de Chovanec et al (2003). refuerzan la relevancia de los bioindicadores como herramientas clave para comprender la calidad ambiental y abordar los problemas de salud asociados a la contaminación.

Con base en lo anterior, resulta indispensable llevar a cabo investigaciones que caractericen de manera precisa la contaminación ambiental que afecta a las especies marinas de la Bahía de Buenaventura. Estos estudios no solo serán fundamentales para entender las dinámicas de contaminación, sino también para diseñar programas de educación ambiental reflexiva. El involucramiento activo de la comunidad en estos procesos es esencial para fomentar una cultura ambiental responsable, promoviendo prácticas adecuadas para el manejo de residuos sólidos y fortaleciendo la conexión de los ciudadanos con su entorno natural.

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

Problema central: bajo conocimiento del impacto de los residuos sólidos en los ecosistemas marino-costero en la jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura

El bajo conocimiento del impacto de los residuos sólidos en los ecosistemas marino-costeros dentro de la jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura representa un desafío crítico que afecta tanto al entorno natural como a las comunidades locales. Entre las causas principales de esta problemática se encuentra la insuficiencia en la divulgación de información sobre los efectos negativos de los residuos sólidos. De acuerdo con estudios realizados por INVEMAR, los residuos plásticos y microplásticos representan más del 80% de la basura encontrada en las playas del Pacífico colombiano, lo que evidencia un claro deterioro ambiental debido a prácticas inadecuadas de manejo de residuos (INVEMAR, 2020). Esta falta de información se suma a la escasez de programas educativos ambientales accesibles que promuevan la sensibilización de la comunidad sobre la importancia de conservar los ecosistemas marino-costeros.

Por otro lado, el débil compromiso cultural hacia la protección ambiental limita la participación activa de las comunidades en acciones de conservación. Este factor está relacionado con la falta de estrategias interinstitucionales que integren a la población en procesos de educación ambiental. Según la Dirección de Asuntos Marino Costeros y Recursos Acuáticos, los ecosistemas de la región han sufrido una pérdida significativa de biodiversidad debido a la acumulación de residuos sólidos en el agua y la sedimentación de materiales tóxicos, lo que afecta directamente a especies clave como peces y crustáceos (Dirección de Asuntos Marino Costeros y Recursos Acuáticos, 2018). Esta situación refleja la urgencia de mejorar la cooperación entre instituciones para desarrollar soluciones efectivas.

Las consecuencias de este bajo nivel de conocimiento son graves y abarcan múltiples aspectos. En primer lugar, el manejo inadecuado de los residuos sólidos se convierte en una práctica común en la región, con vertimientos indiscriminados que impactan directamente la calidad del agua y los suelos marinos. Estudios de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) han señalado que en la Bahía de Buenaventura los sedimentos acumulados en el fondo marino contienen altos niveles de metales pesados, que afectan la microbiota y generan condiciones tóxicas para la vida acuática (ANLA, 2019). Este deterioro también repercute en la salud pública, exponiendo a las comunidades costeras a riesgos asociados con la contaminación del agua y el contacto con entornos degradados.

Además, las consecuencias indirectas incluyen la pérdida de oportunidades económicas en actividades como la pesca y el turismo, debido a la disminución de la calidad ambiental y la reducción de la biodiversidad. Se estima que, en el Pacífico colombiano, la pesca artesanal ha disminuido en más del 30% durante los últimos cinco años, en parte debido al deterioro de los ecosistemas marinos (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2021). Paralelamente, las comunidades enfrentan un deterioro

progresivo de su calidad de vida, al verse limitadas por la falta de entornos limpios y saludables que permitan un desarrollo sostenible y armónico.

Ante este panorama, resulta imprescindible diseñar estrategias que combinen la educación ambiental con procesos de investigación rigurosa. Integrar a las comunidades en estos esfuerzos podría ser clave para construir una cultura ambiental más sólida y consciente, fomentando el manejo adecuado de los residuos y promoviendo la conservación de los ecosistemas marino-costeros.

Causas directas:

- Pocos programas educativos ambientales accesibles para la comunidad.
- Insuficiencia en la divulgación de información sobre los impactos negativos de los residuos sólidos.
- deficiente de recursos institucionales para promover la sensibilización ambiental.

Causas indirectas:

- Débil cultura ambiental en la población, que limita la participación activa en la conservación de los ecosistemas.
- Carencia de estrategias interinstitucionales que integren a la comunidad en procesos de educación ambiental.
- Falta de acceso a herramientas informativas que expliquen la relación entre los residuos sólidos y el deterioro ambiental.

Consecuencias directas:

- Manejo inadecuado de los residuos sólidos, como vertimientos al mar y prácticas deficientes de reciclaje.
- Contaminación de los ecosistemas marino-costeros, afectando la biodiversidad y la calidad del agua.
- Incremento de problemas de salud pública en las comunidades costeras debido a la exposición a entornos contaminados.

Consecuencias indirectas:

- Pérdida de oportunidades económicas en actividades como la pesca y el turismo, debido a la degradación ambiental.
- Menor resiliencia de los ecosistemas frente a amenazas como el cambio climático.
- Deterioro progresivo de la calidad de vida en las comunidades locales, generado por la falta de un entorno limpio y sostenible.

ALCANCES

a) **Fortalecimiento de la conciencia ambiental en la comunidad:** El proyecto tiene como objetivo principal implementar campañas de educación ambiental dirigidas a la población local, con énfasis en la comprensión de los impactos que generan los residuos sólidos en los ecosistemas marino-costeros. Estas actividades formativas incluirán talleres, conferencias y material educativo diseñado para fomentar prácticas responsables en el manejo de residuos y destacar la importancia de conservar la biodiversidad marina.

b) **Desarrollo de investigaciones sobre contaminación ambiental:** A través del proyecto, se llevará a cabo la caracterización de los residuos sólidos y sus efectos en la Bahía de Buenaventura. Esto incluirá el análisis de los niveles de contaminación, identificación de fuentes de residuos y evaluación del impacto en la biodiversidad marina. Los resultados de estas investigaciones se utilizarán para diseñar estrategias de mitigación que respondan a las necesidades específicas del territorio.

c) **Promoción de la participación comunitaria:** Se buscará involucrar activamente a la comunidad local en acciones orientadas a la conservación del medio ambiente. Esto se logrará mediante la integración de líderes comunitarios y organizaciones locales en actividades como jornadas de limpieza, reciclaje y proyectos de conservación. Este enfoque participativo fomentará un sentido de responsabilidad colectiva hacia los ecosistemas marino-costeros.

d) **Establecimiento de un sistema de monitoreo ambiental:** Como medida inmediata, el proyecto incluye la implementación de un sistema de monitoreo que permita evaluar continuamente el estado de los ecosistemas marino-costeros. Este sistema contará con el uso de bioindicadores, como peces, para medir los niveles de contaminación y proporcionar información en tiempo real que facilite la toma de decisiones y la gestión efectiva de los residuos sólidos.

e) **Consolidación de bases para políticas ambientales futuras:** Este proyecto establecerá un marco de conocimientos y prácticas que podrán ser utilizados en la creación de políticas públicas ambientales a nivel local y regional. La información obtenida será una herramienta valiosa para orientar decisiones estratégicas en pro de la conservación y la sostenibilidad de los ecosistemas marino-costeros.

DESCRIPCIÓN DE OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA CARACTERIZACIÓN DE MICROPLÁSTICOS EN PECES DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA, E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA FOMENTAR LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS MARINO-COSTEROS."

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
Servicios	Servicios medioambientales	Protección medioambiental	Servicios de seguridad ambiental	77111500
	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no-científica	86101700
	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Servicios de reporte ambiental	77102004

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

PLAZO DE EJECUCIÓN	El Término de ejecución será de cuatro (4) meses, perfeccionado el acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La zona de influencia del proyecto comprende el distrito de Buenaventura, ubicado en la región suroccidental de Colombia, que se caracteriza por su posición estratégica en la costa del Pacífico y su extraordinaria biodiversidad. Este entorno natural y geográfico ofrece un espacio ideal para el desarrollo de actividades orientadas a la protección de los ecosistemas marino-costeros.

	El área urbana de Buenaventura, que será el epicentro de las acciones principales, está localizada en las coordenadas 3°53'35"N y 77°4'10"O. Dentro de esta jurisdicción, y específicamente en la Bahía de Buenaventura, se llevarán a cabo actividades de investigación, educación y sensibilización ambiental. La Bahía constituye un espacio clave no solo por su riqueza ecológica, sino también por su vulnerabilidad frente a la contaminación ambiental, lo que la convierte en un objetivo prioritario para la implementación del proyecto.
POBLACIÓN BENEFICIADA	La población beneficiada por este proyecto está compuesta por aproximadamente 50 personas, quienes se encuentran principalmente en la zona urbana de Buenaventura, dentro de la jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura. Este grupo incluye líderes comunitarios, estudiantes, docentes, pescadores y otras personas cuyo sustento o calidad de vida está directamente relacionada con la salud de los ecosistemas marino-costeros de la región

El convenio denominado*: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA CARACTERIZACIÓN DE MICROPLÁSTICOS EN PECES DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA, E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA FOMENTAR LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS MARINO-COSTEROS.*

El convenio tiene como objetivo evaluar la presencia de micro plásticos en peces importancia socioambiental de la bahía de Buenaventura, combinando investigación científica con estrategias de educación ambiental. A través de jornadas de pesca y análisis de contenido estomacal en laboratorio, se identificará la contaminación en especies de consumo humano, relacionándola con la problemática de los residuos flotantes. Paralelamente, se desarrollarán actividades de sensibilización, como talleres comunitarios, campañas de limpieza y creación de material educativo, fomentando la participación ciudadana en la preservación del ecosistema marino. Los resultados obtenidos servirán para generar conciencia sobre el impacto de la contaminación plástica y proponer soluciones para reducirla en la región.

ÍTEM	COMPONENTE/ACTIVIDAD
1	**Componente 1. Estrategia de educación ambiental implementada** • **Actividad 1. Realizar plan operativo** • **Actividad 2. Efectuar jornadas de socialización**

	• **Actividad 3. Desarrollar procesos de capacitación**
2	**Componente 2. Proceso investigativo desarrollado** **Actividad 4. Realizar recorridos de identificación** **Actividad 5. Efectuar trabajo en laboratorio** **Actividad 6. Realizar material audiovisual para fortalecer la estrategia audiovisual** **Actividad 7. Caracterización de residuos sólidos flotantes** **Actividad 8. Efectuar jornada de socialización de la información**

LINEAMIENTOS

Para el cumplimiento del convenio, se deber a llevar a cabo los siguientes lineamientos:

COMPONENTE 1. ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL IMPLEMENTADA

Actividad 1. Realizar plan operativo

La actividad consiste en elaborar un plan operativo que sirva como guía detallada para la implementación de la estrategia de educación ambiental. Este documento deberá incluir un cronograma claro de actividades, la designación de responsables para cada tarea, la metodología que será empleada tanto en el trabajo de campo como en laboratorio, y las estrategias que se usarán para ejecutar jornadas de capacitación orientadas a la sensibilización ambiental. El plan operativo será el instrumento base que permitirá coordinar de manera eficiente las acciones previstas para cumplir con los objetivos del proyecto.

Lineamientos:

- El plan debe estar estructurado en secciones bien definidas, cubriendo: cronograma, responsables, metodologías y recursos necesarios.
- Las metodologías de trabajo en campo y laboratorio deberán ser específicas y ajustadas al contexto de la zona de influencia, considerando aspectos como los recursos disponibles y las condiciones ambientales locales.
- Las jornadas de capacitación deben diseñarse teniendo en cuenta la diversidad cultural y educativa de la población beneficiaria, asegurando un enfoque inclusivo y participativo.

- Se debe garantizar que el cronograma sea realista y factible, incluyendo hitos clave para el seguimiento y monitoreo del progreso de las actividades.
- Todo el proceso debe alinearse con los objetivos generales del proyecto y ajustarse a las normativas ambientales locales aplicables.
- Presentación del plan operativo ante el equipo de trabajo y las autoridades pertinentes, para su validación y retroalimentación.

Entregables:

- Documento del plan operativo final, que incluirá:
 - ✓ Cronograma detallado con las fechas de inicio y finalización de cada actividad.
 - ✓ Metodología para el trabajo en campo y laboratorio.
 - ✓ Metodología para las jornadas de capacitación.

Actividad 2. Efectuar jornadas de socialización

La actividad consiste en llevar a cabo dos jornadas de socialización, orientadas a distintos públicos clave. La primera jornada estará dirigida a los funcionarios del Establecimiento Público Ambiental (EPA) con el propósito de presentarles los objetivos, alcances y acciones del proyecto, asegurando que todos los actores internos comprendan su rol en su implementación. La segunda jornada estará enfocada en la comunidad de Buenaventura, con especial atención al gremio de pescadores, Universidades y habitantes de la zona de Bajamar. Esta reunión busca involucrar activamente a los distintos sectores, sensibilizarlos sobre la importancia del proyecto y fomentar su participación. Se espera una asistencia mínima de 25 personas en esta última jornada.

Lineamientos:

- Las jornadas deben ser planificadas con antelación, estableciendo fechas y horarios accesibles tanto para los funcionarios del EPA como para los sectores invitados de la comunidad.
- El contenido de las presentaciones debe ser claro, conciso y adaptado al nivel de comprensión de cada público, utilizando materiales de apoyo como diapositivas, documentos informativos o audiovisuales.
- Se debe asegurar un ambiente participativo, permitiendo que los asistentes formulen preguntas, compartan inquietudes y propongan ideas relacionadas con el proyecto.

- Para la jornada con la comunidad, la convocatoria debe realizarse a través de diferentes canales (avisos en medios locales, invitaciones directas a Universidades y gremios) con el fin de garantizar la asistencia esperada.
- La logística de ambas jornadas debe contemplar la adecuación del espacio, provisión de materiales necesarios y registro de asistencia para un adecuado seguimiento.
- Se deberá documentar el desarrollo de las jornadas mediante actas y material visual, para asegurar la trazabilidad y retroalimentación de las actividades.

Entregables:

- Registro de asistencia de cada jornada, con información detallada sobre los participantes (nombre, cargo y contacto).
- Actas documentando el desarrollo de las jornadas, incluyendo los puntos tratados, preguntas realizadas y acuerdos alcanzados.
- Material de apoyo utilizado durante las presentaciones, como presentaciones en diapositivas, documentos informativos o recursos audiovisuales.
- Evidencia visual de las jornadas, como fotografías o videos, para respaldar el cumplimiento de la actividad.

Actividad 3. Desarrollar procesos de capacitación

Esta actividad se centra en la organización y ejecución de jornadas de capacitación orientadas a la protección de los ecosistemas marino-costeros. Con la participación de expertos en el tema, las jornadas estarán diseñadas para capacitar a 25 personas, quienes serán seleccionadas mediante convocatoria abierta. Las capacitaciones deberán cubrir un total de 40 horas y los participantes recibirán una certificación al finalizar, como reconocimiento de su aprendizaje. Estas jornadas abordarán temas clave relacionados con la conservación, manejo y sostenibilidad de los ecosistemas marino-costeros, promoviendo la formación de multiplicadores de conocimiento en la comunidad.

Lineamientos:

- Las capacitaciones deberán desarrollarse en un formato dinámico y participativo, combinando sesiones teóricas y actividades prácticas para garantizar el aprendizaje activo de los participantes.
- Los temas por tratar deberán estar enmarcados en los objetivos del proyecto y alinearse con las problemáticas específicas de los ecosistemas marino-costeros de la Bahía de Buenaventura.

- La convocatoria debe ser inclusiva, asegurando la participación de diferentes sectores, como pescadores, estudiantes, docentes y líderes comunitarios.
- Se deberá contar con un equipo de expertos que faciliten las sesiones, quienes aporten conocimientos actualizados y enfoques prácticos.
- El contenido de las jornadas debe adaptarse al nivel de conocimiento de los participantes, utilizando materiales didácticos accesibles, como guías, presentaciones y ejercicios interactivos.
- Es imprescindible llevar un control de asistencia y participación para garantizar que los asistentes cumplan con el total de las 40 horas requeridas para la certificación.
- Se deberá garantizar la logística necesaria para el adecuado desarrollo de las jornadas, incluyendo la selección del espacio, provisión de materiales y recursos audiovisuales.

Entregables:

- Registro detallado de asistencia de los participantes durante cada jornada, verificando el cumplimiento de las 40 horas de capacitación.
- Documentación del contenido desarrollado en las capacitaciones, como presentaciones, guías didácticas y otros materiales utilizados.
- Evidencia visual de las jornadas de capacitación, incluyendo fotografías y videos que muestren las actividades realizadas.
- Certificados emitidos para los participantes que completen exitosamente las jornadas, con el respaldo del proyecto y las autoridades competentes.
- Informe final sobre los procesos de capacitación, incluyendo el número de asistentes, los temas tratados, los resultados alcanzados y sugerencias para futuros procesos formativos.

Módulo	Tema	Horas Estimadas
1	Introducción a los Ecosistemas Marino-Costeros	4
	• Definición y Tipos de Ecosistemas Marino-Costeros	
	• Importancia Ecológica y Socioeconómica	
	• Interconexiones entre Ecosistemas	
2	Factores Abióticos y Bióticos Clave	6
	• Factores Abióticos (salinidad, temperatura, luz, etc.)	
	• Factores Bióticos (productores, consumidores, etc.)	
	• Interacciones Ecológicas	
3	Amenazas y Desafíos a los Ecosistemas Marino-Costeros	8
	• Contaminación (diversos tipos)	
	• Destrucción y Degradación del Hábitat	

	• Cambio Climático	
	• Sobrepesca y Pesca INDNR	
	• Especies Exóticas Invasoras	
4	Herramientas y Estrategias para el Manejo Sostenible	12
	• Legislación y Políticas de Conservación	
	• Áreas Marinas Protegidas (AMPs)	
	• Enfoques de Manejo Basado en Ecosistemas (MBE)	
	• Evaluación y Monitoreo de Ecosistemas	
	• Restauración Ecológica	
	• Participación Comunitaria y Gobernanza	
	• Economía Azul Sostenible	
5	Estudios de Caso y Aplicaciones Prácticas	8
	• Análisis de Casos Exitosos y Desafíos	
	• Ejercicios Prácticos y/o Simulaciones	
	• Visita de Campo (Opcional)	
-	Evaluaciones, Presentaciones u Otras Actividades	2
Total		**40**

Nota: *Se garantizará a los asistentes todos los materiales necesarios para facilitar su participación activa durante el curso, incluyendo agendas para la toma de notas y planificación, lapiceros para cada participante y carnéts personalizados para su identificación y control de ingreso.*

Adicionalmente, se cubrirá la logística de alimentación, asegurando que los participantes cuenten con opciones adecuadas durante los tiempos establecidos en el itinerario. También se proporcionará transporte para aquellos asistentes que necesiten desplazarse desde zonas más alejadas, con el objetivo de garantizar su puntualidad y comodidad. Estas medidas buscan crear un entorno óptimo para el aprendizaje y la participación activa en todas las sesiones del curso.

COMPONENTE 2. PROCESO INVESTIGATIVO DESARROLLADO

Actividad 4. Realizar recorridos de identificación

La actividad consiste en realizar recorridos de identificación en la Bahía de Buenaventura para seleccionar las zonas donde se tomarán las muestras de peces con el fin de determinar la presencia de microplásticos. Los recorridos se efectuarán diariamente utilizando lanchas, respetando los horarios

autorizados por la Dirección General Marítima (DIMAR) de 6:00 am a 4:00 pm. Las especies de peces que serán objeto de estudio incluyen Pargo (*Lutjanus gutatus)*, Gualajo (*Centropomus undecimalisa*), Alguacil (*Bagre pinnimaculatus*), Bagre (*Arius spp*), Lenguado (*Paralichthys californicus*), Pelada (*Cynoscion phoxocephalus)* y Ñato (Chaetodipterus zonatus). Para garantizar una muestra representativa, se recolectarán 50 individuos de cada especie en las diferentes zonas identificadas. Esta actividad permitirá delimitar los puntos de muestreo y asegurar la correcta ejecución del análisis investigativo.

Lineamientos:

- Los recorridos deben ser organizados en función de un plan previamente definido, especificando las rutas, tiempos y recursos necesarios para la recolección de las muestras.
- Se debe garantizar el cumplimiento estricto de los horarios reglamentados por DIMAR para las actividades de navegación, priorizando la seguridad de los equipos y participantes.
- La selección de las zonas de muestreo debe considerar la representatividad de los diferentes ecosistemas presentes en la Bahía de Buenaventura, incluyendo áreas críticas de interés ecológico y zonas afectadas por la contaminación.
- Las pescas de los especímenes deben realizarse utilizando métodos sostenibles que minimicen el impacto en los ecosistemas locales y cumplan con las normativas ambientales vigentes.
- Es imprescindible mantener registros detallados de cada jornada de recolección, incluyendo la cantidad de individuos obtenidos por especie y las coordenadas de los puntos de muestreo. Todos los individuos recolectados deben ser transportados y manejados bajo condiciones que preserven su integridad para garantizar resultados confiables en el análisis posterior.

Entregables:

- Mapas georreferenciados de las zonas identificadas para la recolección de muestras, con coordenadas específicas.
- Registros de las jornadas de recolección, que incluyan fechas, horarios, cantidad de individuos recolectados por especie y ubicación exacta de los puntos de muestreo.
- Informes de los recorridos, detallando las zonas seleccionadas y justificando su representatividad en el contexto del estudio.
- Fotografías y evidencias visuales de las jornadas realizadas, incluyendo las condiciones del entorno y los especímenes recolectados.
- Base de datos preliminar con la información de las muestras obtenidas, organizada por especie y lugar de recolección.

Nota: *Se deberá garantizar la disponibilidad de transporte adecuado para la movilización del personal involucrado en las actividades, asegurando su desplazamiento seguro y eficiente hacia los puntos de recolección y análisis. Asimismo, se deberá disponer de medios especializados para el transporte de las muestras recolectadas, con condiciones óptimas que permitan preservar su integridad y calidad. Esto incluye contenedores apropiados, sistemas de refrigeración si es necesario, y protocolos que aseguren el manejo adecuado durante todo el proceso logístico.*

Actividad 5. Efectuar trabajo en laboratorio

En esta actividad, se llevará a cabo el análisis del contenido estomacal de las especies de peces previamente recolectadas. Estas especies, que son de alto consumo comercial en Buenaventura tanto por habitantes locales como por turistas, serán procesadas en un laboratorio donde se les realizará una disección estomacal para buscar elementos extraños, incluyendo microplásticos u otros residuos. Cada muestra será clasificada por zona de recolección y por tipo de contenido. Posteriormente, toda la información será tabulada en tablas de registro, lo que permitirá sistematizar los datos recolectados. Finalmente, se elaborará un documento técnico que sintetice los resultados de la investigación, destacando los residuos encontrados en los peces y en el entorno marino, con un enfoque tanto ambiental como de salud pública.

Lineamientos:

- Las disecciones deberán realizarse en condiciones controladas de laboratorio, utilizando herramientas estériles y técnicas precisas para garantizar la calidad de los análisis.
- Cada especie de pez será identificada y etiquetada con base en su lugar de recolección, asegurando trazabilidad en todo el proceso de análisis.
- Los elementos encontrados en el contenido estomacal deberán clasificarse cuidadosamente por su naturaleza (microplásticos, metales, residuos orgánicos, etc.) y registrarse en tablas de datos organizadas por zonas de muestreo.
- El análisis debe cumplir con estándares éticos y científicos, respetando normativas ambientales y asegurando que el proceso tenga el mínimo impacto en la biodiversidad.
- La información recopilada debe ser validada antes de la tabulación y análisis, asegurando precisión y consistencia en los registros.
- El documento técnico resultante debe incluir un análisis detallado de los resultados, gráficos y tablas explicativas, y conclusiones con recomendaciones relacionadas con la protección ambiental y la salud pública.

Entregables:

- Tablas de registro: Datos tabulados por especie y zona, con información detallada de los residuos encontrados en el contenido estomacal.
- Fotografías y evidencia visual: Imágenes del proceso de disección, así como de los elementos extraños encontrados durante el análisis.
- Documento técnico final: Informe detallado que incluya resultados de la investigación, análisis estadísticos, clasificación de residuos y conclusiones enfocadas en el impacto ambiental y en la salud pública.
- Base de datos estructurada: Registro completo y organizado de todas las muestras analizadas y sus respectivas características, por zona y especie.

Actividad 6. Realizar material audiovisual para fortalecer la estrategia audiovisual

Esta actividad tiene como propósito fortalecer la estrategia de comunicación del proyecto mediante la creación de materiales audiovisuales y digitales. Se elaborará un video de 2 minutos que presentará la problemática ambiental identificada en la Bahía de Buenaventura y los objetivos del proyecto, utilizando un enfoque claro, visualmente atractivo y conciso. Este material se publicará en medios digitales y redes sociales importantes del distrito para maximizar el alcance del mensaje. Adicionalmente, se diseñará un folleto digital que documentará las acciones realizadas y los principales resultados obtenidos a lo largo del proyecto, destacando su impacto ambiental y comunitario.

Lineamientos:

- El video deberá estar estructurado en un formato dinámico y visualmente impactante, utilizando imágenes, gráficos y texto que expliquen la problemática y las metas del proyecto de manera comprensible para la población general.
- El guion del video debe ser elaborado previamente y aprobado por el equipo del proyecto, asegurando que el mensaje sea claro, directo y alineado con los objetivos del proyecto.
- La producción audiovisual debe incluir música de fondo y narración en español, con subtítulos si es necesario, para garantizar la accesibilidad a todos los públicos.
- El folleto digital deberá diseñarse con un estilo gráfico coherente con la identidad visual del proyecto, incluyendo fotografías, infografías y textos descriptivos que resalten las acciones realizadas y los resultados alcanzados.

- Ambos materiales deben ajustarse a las normativas de publicación y derechos de autor, asegurando que no se utilicen imágenes, música o contenido sin licencia.
- Los canales de publicación del video y el folleto deberán ser seleccionados estratégicamente para garantizar la máxima difusión en el distrito de Buenaventura.
- Se deberá mantener un registro de las publicaciones realizadas, incluyendo estadísticas de visualización o alcance en las plataformas digitales utilizadas.

Entregables:

- Video de 2 minutos finalizado, que presente la problemática ambiental y los objetivos del proyecto, listo para su publicación en medios digitales y redes sociales.
- Folleto digital diseñado, que resuma las acciones realizadas y los resultados del proyecto, en un formato atractivo y fácil de compartir.
- Registro de publicaciones realizadas, incluyendo capturas de pantalla, enlaces a las plataformas utilizadas y métricas de alcance o interacción (cuando sea posible).
- Guion del video y diseño preliminar del folleto, que servirán como documentos de respaldo del proceso de producción.

Actividad 7. Caracterización de residuos sólidos flotantes

Se llevarán a cabo jornadas de limpieza en la bahía de Buenaventura con el propósito de evaluar la acumulación semanal de residuos flotantes durante cinco semanas. Para cada inspección, se recolectará la basura antropogénica visible y se clasificará en diversas categorías, como plástico, vidrio, metal, material de construcción, papel/cartón, madera, residuos orgánicos, tela y otros. Se utilizará la metodología propuesta por Garay (1992) en el Monitoreo de Residuos Flotantes en el Caribe Colombiano, implementando transectos de 4 metros de ancho en cada sitio de muestreo. Los residuos serán almacenados en bolsas etiquetadas para su posterior análisis.

Una vez recolectados, los residuos serán pesados y cuantificados con el objetivo de determinar la carga contaminante presente en la bahía. Se realizará un registro detallado de la cantidad y el tipo de residuos encontrados en cada muestra, lo que permitirá analizar tendencias en la acumulación de desechos flotantes a lo largo del tiempo. Estos datos serán clave para entender la magnitud de la contaminación marina y establecer posibles correlaciones con actividades humanas del distrito, además de servir como base para la formulación de estrategias de mitigación y sensibilización.

Además de la evaluación de residuos, esta actividad busca generar conciencia en la comunidad sobre la problemática ambiental y la importancia de mantener limpios los cuerpos de agua. Los hallazgos serán presentados a través de informes técnicos, con el fin de impulsar acciones concretas para la reducción de desechos en la bahía de Buenaventura.

Lineamientos

- Selección de sitios de muestreo: Identificar áreas dentro de la bahía con alta acumulación de residuos flotantes. Implementar transectos de 4 metros de ancho según la metodología de Garay (1992).

- Frecuencia de la recolección: Realizar jornadas de limpieza semanales durante cinco semanas, asegurando la participación de voluntarios y comunidades locales.

- Clasificación de residuos: Separar los desechos recolectados en categorías como plástico, vidrio, metal, material de construcción, papel/cartón, madera, orgánicos, tela y otros.

- Registro de datos: Documentar la cantidad y el peso de cada tipo de residuo en tablas de registro, con datos organizados por zona y categoría.

- Almacenamiento y etiquetado: Depositar los residuos en bolsas plásticas identificadas, asegurando su correcta conservación hasta su análisis.

- Evaluación de tendencias: Comparar los resultados de cada semana para analizar patrones en la acumulación de residuos flotantes en distintas áreas.

- Registro fotográfico: Capturar imágenes del proceso de limpieza y clasificación de residuos para documentar el impacto de la actividad.

Entregables

- Tablas de registro de residuos por categoría y zona.
- Informes semanales con análisis de acumulación y tendencias.
- Registro fotográfico de la actividad y evidencia de los residuos recolectados.
- Mapas de los sitios muestreados con su respectiva carga de residuos.

- Informe final con recomendaciones para la gestión de residuos en la bahía.

Actividad 8. Efectuar jornada de socialización de la información

La actividad consiste en realizar una jornada de socialización con los grupos de interés para presentar los resultados del proyecto y el proceso llevado a cabo, destacando los hallazgos más importantes relacionados con la presencia de residuos en la Bahía de Buenaventura. Durante la jornada, se promoverá la participación activa de los asistentes a través de un debate enfocado en generar alternativas y propuestas para mitigar la acumulación de residuos en la bahía. Esta actividad buscará no solo compartir información, sino también fomentar un espacio colaborativo para la construcción de soluciones viables y sostenibles.

Lineamientos:

- La jornada debe ser organizada en un espacio adecuado que permita la interacción entre los participantes y cuente con los recursos necesarios (equipo audiovisual, asientos, insumos).
- Los contenidos presentados durante la jornada deben ser claros, accesibles y fundamentados en los resultados obtenidos del proyecto. Se recomienda el uso de gráficas, tablas y otros apoyos visuales que faciliten la comprensión.
- La invitación a los grupos de interés debe realizarse con tiempo suficiente, priorizando la participación de actores clave como líderes comunitarios, autoridades locales, representantes de gremios y académicos.
- Durante el debate, se debe contar con un moderador que facilite la discusión, garantice que las intervenciones sean organizadas y fomente la generación de ideas constructivas.
- Las propuestas resultantes del debate deben ser documentadas en actas, asegurando que todas las contribuciones queden registradas y puedan ser utilizadas para futuras acciones.
- La actividad debe realizarse bajo un enfoque participativo, promoviendo un diálogo respetuoso y abierto entre los asistentes.

Entregables:

- Acta de la jornada de socialización, incluyendo un resumen del proceso desarrollado, los resultados presentados y las propuestas generadas durante el debate.
- Registro de asistencia, con la lista de participantes y su afiliación (por ejemplo, comunidad, gremios, autoridades).

- Material audiovisual y de apoyo, como presentaciones utilizadas, fotografías y videos de la jornada.
- Documento de análisis, en el que se sistematicen las alternativas y propuestas planteadas por los asistentes, organizadas por categorías y relevancia.

CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE

Mediante la ejecución del presente proyecto en el distrito de Buenaventura, se garantizarán los siguientes logros:

- **Fortalecimiento de la autoridad ambiental:** El proyecto reforzará el ejercicio de la autoridad ambiental en la zona urbana de Buenaventura, asegurando la implementación y supervisión de procesos orientados a la restauración de los ecosistemas marino-costeros. Estas acciones contribuirán de manera directa a la preservación y recuperación efectiva de estos espacios naturales vitales.
- **Fortalecimiento de directrices y protocolos relacionados con los ecosistemas marino-costeros:** Se trabajará en el fortalecimiento de las directrices y protocolos específicos para el manejo de residuos sólidos y la protección de los ecosistemas marino-costeros en el distrito de Buenaventura. Esto incluirá la generación de lineamientos basados en las mejores prácticas ambientales y alineados con los estándares nacionales, con un enfoque en la mitigación de la contaminación y la conservación de la biodiversidad local. Además, se buscará integrar estos protocolos en los procesos de recolección y análisis de residuos, promoviendo la sostenibilidad y replicabilidad de las acciones implementadas.

- **Sensibilización y capacitación comunitaria:** Mediante actividades de sensibilización y capacitación, se promoverá la participación activa de la comunidad de Buenaventura, incluyendo gremios de pescadores, universidades y habitantes de zonas vulnerables. Estas acciones transformarán la experiencia del proyecto en una estrategia replicable que fomentará la conservación a largo plazo del medio ambiente en el distrito.

- **Elaboración de informes de cumplimiento mensuales:**
 - ✓ Se desarrollarán informes mensuales detallados que incluirán:
 - ✓ Fichas de planeación metodológica de las actividades.
 - ✓ Actas de las reuniones ejecutadas.
 - ✓ Registros fotográficos de las acciones realizadas.
 - ✓ Descripción de las actividades implementadas.

- ✓ Relación de entrega de materiales didácticos.
- ✓ Inventario de insumos, materiales y dotaciones entregadas a profesionales y participantes.
- ✓ Avances alcanzados y producto final del proyecto.
- ✓ Informe final con resultados, discusiones, recomendaciones, soportes y anexos.
- ✓ Informe financiero que detalle el manejo del presupuesto.

Este enfoque integral y organizado garantizará que el proyecto cumpla sus objetivos de restauración ambiental, sensibilización comunitaria y fortalecimiento institucional en el distrito de Buenaventura.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

1. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada.
2. Constituir los mecanismos de garantía correspondientes que amparen los riesgos solicitados por la Entidad.
3. Cumplir con el objeto y alcance del convenio que se derive del presente proceso, dentro del plazo y condiciones pactadas.
4. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos de convenio.
5. Seleccionar y contratar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio de acuerdo con los perfiles requeridos.
6. Articular las actividades del convenio con la Entidad.
7. Presentar informe final detallado con las evidencias teniendo en cuenta el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la Normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 979 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes).
9. Las demás que establezca el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

1. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el presente convenio.
2. Designar el supervisor del convenio para el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al convenio a través de un supervisor designado para el mismo.
3. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
4. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.
6. Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
7. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Que el convenio a ejecutarse se desarrollará en la vigencia 2025.

Que el valor del proyecto corresponde a la suma **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($280.000.000).**

RUBRO QUE LO COMPONEN

- **SECTOR:** Ambiente y Desarrollo sostenible
- **PROGRAMA:** 5. fortalecimiento de la educación e investigación ambienta.
- **PROYECTO**: 5.3. Apoyo a investigaciones orientadas al conocimiento de los recursos naturales, mejoramiento de la calidad medio-ambiental y la conservación de la Biodiversidad zona urbana y suburbana del distrito de Buenaventura
- **POBLACION BENEFICIADA:** Directos: 50 personas en la zona urbana del distrito de Buenaventura, indirectos: 150 personas en la zona urbana del Distrito de Buenaventura
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**: 2025207 del 25 de abril de 2025
- **SECTOR**: Sobretasa Ambiental.

FORMA DE DESEMBOLSO

El desembolso de los aportes de la entidad se realizará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Pago Anticipado equivalente al 50% del valor del convenio, previa legalización del convenio.
SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 35% del valor total del convenio, a la entrega del primer informe de avance de actividades según el Plan Operativo Detallado recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo e informe financiero.
TERCER PAGO: Correspondiente al 15% final del informe técnico final empastado e informe financiero correspondiente al 100% del valor total del convenio recibido y aprobado a satisfacción por el supervisor asignado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se debe presentar un plan de trabajo para ser aprobado por el supervisor e informes escritos y en memoria digital, así como los productos que requiera la supervisión, de acuerdo con el cronograma de entrega de productos, incluido en los presentes estudios previos. En los informes presentados, se debe incluir el pago de la seguridad social integral solicitada dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo desembolso que efectúe la entidad, será afectado por las retenciones y deducciones que establezca la ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del contratista de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y la invitación pública, y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías y todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos aportados por la ESAL, se ejecutarán en atención a las actividades programadas y deberá llevarse en claro registro de su inversión, el cual deberá ser entregado al Supervisión el Convenio como parte del informe de actividades del componente que desarrolle la ESAL.

PARAGRAFO SEXTO: En todo caso con la firma del Convenio la ESAL, se compromete y acepta que la Supervisión de la Entidad abarca la totalidad del proyecto tanto en lo técnico como en lo financiero; es decir, deberá dejar constancia en sus informes de la ejecución de todas y cada una de las actividades y así mismo de la ejecución financiera.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

REQUISITOS JURÍDICOS

- ✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE**

Se verificará la coincidencia y/o relación entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado a: **EJECUTAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE**, de conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

A través de este certificado, la entidad verificará que el objeto social de la ESAL, este relacionado directamente con el objeto a celebrarse, esto es en programas ambientales, así mismo, que el proponente acredite los siguientes aspectos:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.

 NOTA. en caso de no contar con dicha facultad taxativamente en el certificado de existencia y representación legal, se deberá aportar una autorización expresa para contratar por dicha cuantía, debidamente suscrita por todos los miembros de la Junta Directiva.

2. Que el objeto social de la ESAL, esté acorde con el objeto del presente proceso.

3. Que cuenta con órganos de administración activos, tales como: Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

El certificado de existencia y representación legal, deberá ser expedido dentro de los treinta (30) calendario anteriores al cierre del proceso.

- ✓ **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE.**

Se deberá presentar copia legible del documento de identidad del representante legal de la ESAL.

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERES (ANEXO 1)**

El representante legal de la ESAL, deberá suscribir la carta de presentación de interés (Formato Anexo 1), en la cual se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En el evento de existir información de carácter reservado, en la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál es la información y deberá precisar la norma que le otorga tal carácter.

- ✓ **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**

El Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio y/o de la Unión Temporal, deberá suscribir un documento, en el cual se manifieste que no se está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.

- ✓ **INSCRIPCIÓN EN EL SECOP**

El oferente deberá estar inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso.

Para ello, La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

- ✓ **ANTIGÜEDAD DE LA ESAL**

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo **TRES (03)** años de constitución y se encuentre inscrita ante una Cámara de Comercio por este mismo término.

Este requisito de antigüedad en términos generales, se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar la antigüedad, la entidad la validará en el respectivo certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición **NO SUPERIOR A 30 DÍAS.**

- ✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a) Beneficiario: Establecimiento Público Ambiental EPA NIT: 900.816.913-7
b) Afianzado: Nombre del Oferente.
c) Vigencia: 90 días calendario.
d) Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA, PATRIMONIO AUTÓNOMO Y GARANTÍA BANCARIA.

En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por evocatoria unilateral.

Para la póliza de seguro, deberá adjuntarse las condiciones generales; en caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

El Establecimiento Público Ambiental, podrá hacer efectiva la póliza en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma, o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este Proceso.

PARÁGRAFO: Atendiendo lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, de conformidad con el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018 ***"LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA".***

- ✓ **CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (FORMATO ANEXO 5).**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social —EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales —SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas, deberán aportarla en forma independiente.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del mismo y hasta su liquidación.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección., de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- ✓ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

La Entidad verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el proponente no se encuentre con multas de la policía por medidas correctivas. De encontrarse con multas que restrinjan su derecho a contratar con entidades públicas, se generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ACREDITACIÓN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES**

El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad y/o copia del contrato de arrendamiento del inmueble en donde realiza sus actividades, con un término superior al de la presente contratación; esto con el ánimo de que el cooperante durante la ejecución del proyecto cuente con un espacio donde la comunidad pueda dirigirse, así como, atender los requerimientos del establecimiento.

- ✓ **DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS POR EL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL)**

- Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción (FORMATO ANEXO 4).

- ✓ **PROPUESTA ECONOMICA** (FORMATO ANEXO 3).

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor del aporte al convenio y el valor de la entidad.

La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá diligenciar su propuesta económica (Anexo 3), en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar y en la cual se detallen las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar, dichos valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Establecimiento aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento en que el Instituto deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación.

- ✓ **APORTE DE LA ESAL**

La ESAL, deberá aportar en dinero o en especie, un mínimo del el 2% del valor total del convenio, el cual se encuentra establecido por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($280.000.000),** o un porcentaje superior si así lo considera conveniente y necesario, atendiendo su propuesta.

El valor del Convenio al momento de su celebración será el resultado de la sumatoria de los dos aportes institucionales EPA y ESAL, el cual no deberá superar el valor estimado para la celebración del presente convenio.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Que la capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Que las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Que la administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024/}}{\textit{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024.}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Que las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada.

El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

$$\textit{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 /}$$

Total de contribuciones del sector privado en el año 2024.

Para certificar lo anterior, el proponente deberá aportar los estados financieros, debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal (si aplica), correspondientes al año 2024.

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

EXPERIENCIA RECONOCIDA O HABILITANTE

Para el presente proceso, la ESAL deberá aportar certificación de uno (1) o hasta dos (2) convenios y/o contratos que se hayan celebrado, ejecutado y liquidado, con empresas públicas y/o privadas en proyectos relacionados con el medio ambiental, cuyos valores sumados deben ser igual o superior al valor del presupuesto del presente convenio.

Para acreditar la experiencia reconocida o habilitante, únicamente serán válidas las certificaciones de los contratos o convenios ejecutados, que estén debidamente firmadas por el representante legal de la entidad contratante y que contengan la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Alcance y/o Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Acta de liquidación.

Si el proponente **NO CUMPLE** con la experiencia solicitada aportando las respectivas certificaciones, será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

Si la experiencia habilitante presentada **NO CUMPLE** con las condiciones señaladas, podrá ser subsanada, sin embargo, es válido recalcar que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de la presentación de la oferta

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TECNICAS

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Entidad sin ánimo de lucro deberá contar obligatoriamente con el siguiente personal necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto:

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia especifica	Funciones
Coordinador	1	4	100%	Profesional en ciencias ambientales o Biología con maestría	Debe contar con cinco (5) años de experiencia profesional, de los cuales un (1) año deberá acreditarlo liderando proyectos ambientales encaminados a la protección de los recursos naturales	Coordinar todas las actividades del proyecto, asegurar el cumplimiento de objetivos y gestionar los recursos
Profesional de apoyo	2	4	100%	Biólogo marino o experto en ecología costera	Debe contar con tres (3) años de experiencia profesional	Realizar análisis científicos, supervisar el trabajo de laboratorio y liderar las investigaciones sobre el micro plástico

Profesional en educación ambiental	1	4	100%	Profesional o pedagogo en educación con enfoque ambiental	Debe contar con tres (3) años de experiencia profesional, de los cuales deberá acreditar un (1) año desarrollando programas educativos ambientales	Diseñar e implementar las jornadas de sensibilización y capacitación ambiental dirigidas a la comunidad
Profesional químico	1	4	100%	Profesional Químico	Debe contar con cinco (5) años de experiencia profesional	Realizar proceso de identificación clasificación de los plasticos
Profesional Social	1	4	100%	Trabajador social o sociólogo	Debe contar con dos (2) años de experiencia profesional.	Realizar procesos de articulación con la comunidad.
Técnico en campo	2	4	100%	Técnico en ciencias ambientales, química o áreas relacionadas	Con un (1) año de experiencia.	Realizar trabajo en campo y laboratorio para garantizar la integridad de las muestras y los resultados
Auxiliar logístico	1	3	100%	Técnico o tecnólogo en áreas administrativa o logísticas	Debe contar con seis (6) meses de experiencia	Coordinar transporte, alimentación, materiales y asegurar la logísticas de las jornadas y actividades

PERSONAL MÍNIMO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, el oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto.

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia especifica	Funciones
Coordinador	1	4	100%	Profesional en ciencias ambientales o Biología con maestría	Debe contar con cinco (5) años de experiencia profesional, de los cuales un (1) año deberá acreditarlo liderando proyectos ambientales encaminados a la protección de los recursos naturales	Coordinar todas las actividades del proyecto, asegurar el cumplimiento de objetivos y gestionar los recursos
Profesional de apoyo	1	4	100%	Biólogo marino o experto en ecología costera	Debe contar con tres (3) años de experiencia profesional	Realizar análisis científicos, supervisar el trabajo de laboratorio y liderar las investigaciones sobre el micro plástico
Profesional en educación ambiental	1	4	100%	Profesional o pedagogo en educación con enfoque ambiental	Debe contar con tres (3) años de experiencia profesional, de los cuales	Diseñar e implementar las jornadas de sensibilización y capacitación

					deberá acreditar un (1) año desarrollando programas educativos ambientales	ambiental dirigidas a la comunidad

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MINIMO EN LA OFERTA

El Proponente, deberá anexar junto con su Propuesta, la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Adjuntar las respectivas hojas de vida, en la cual se relacione sus estudios técnicos y/o profesionales, posgrados, maestría (si aplican).
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).
c. Certificaciones Laborales de los Contratos en los cuales participó el profesional y/o técnico, debidamente firmados y emitidos por la entidad contratante del programa desarrollado.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente: Este requisito, no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto.

Para la verificación de la misma, se tomará como referencia el año fiscal 2024; es decir, el comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre, para lo cual deberá presentar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

- Índice de liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente) Debe mostrarse un liquidez igual o superior 1,5%.

- Nivel de endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el oferente sea ESAL plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, para cada uno de sus integrantes.

Por otro lado, la ESAL que participe de la presente convocatoria, deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1) Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2024.
2) Declaración de renta del año 2024.
3) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
5) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal, contenida en el certificado de existencia y representación legal).
6) Estatutos de la ESAL y acta de constitución.

VERIFICACION DE INDICADORES EN PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL en uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado. La información Financiera deberá estar a corte del 31 de diciembre de 2024.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL, deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

- Balance General
- Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2024, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa No. 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: *"El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se Hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".*

En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente; así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y **PATRIMONIO**

Cuando el Establecimiento Público Ambiental, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente

aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente, deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados; para lo cual se deberá aportar:

- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
- Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como **NO CUMPLE.**

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Establecimiento Publico Ambiental, definirá unos criterios de selección que le permitirán identificar la oferta que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva, se definirán en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, esos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple

Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	PUNTAJE
1.FACTOR TECNICO	50
1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	
1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	
APORTE ADICIONAL	50
TOTAL	**100**

EXPERIENCIA ADICIONAL- 30 PUNTOS

Se entiende por experiencia adicional, la experiencia diferente acreditada a la experiencia reconocida.

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de **30 PUNTOS** de acuerdo con el siguiente criterio:

- Presentar un (1) contrato o convenio adicional, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que su valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **10 PUNTOS.**

- Presentar un (1) contrato o convenio adicional con entidad pública, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que su valor corresponda al 70% o más del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **20 PUNTOS.**

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL - 20 PUNTOS

De acuerdo con la experiencia adicional especial aportada, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

- Presentar un (1) contrato o convenio, suscrito con una entidad pública en la Región del Pacífico, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, con un valor igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado a este proceso, lo cual otorgará **20 PUNTOS**

NOTA: LO ANTERIOR OTORGARÁ UN PUNTAJE TOTAL DE 50 PUNTOS EN LA EXPERIENCIA

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (50 PUNTOS)

El oferente deberá presentar la oferta económica (Ver Anexo 3), la cual deberá ser detallada (unidad de medida, cantidad, tiempo en meses, valor unitario y valor total); y se debe indicar el valor del aporte económico de la ESAL.

Adicionalmente, el oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Anexo 2) en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Establecimiento Público Ambiental en la presente Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Un aporte mínimo para actividades del 2% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **20 puntos.**

2. Un aporte adicional para actividades del 3%, para un total del 5% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **50 puntos.**

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Establecimiento Publico Ambiental rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación y adjudicación del convenio, en los siguientes casos:

De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece que:

> *"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de*

subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas por correo electrónico o cuando haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.
2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal; en este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
3. Cuando se logré acreditar que la propuesta ha sido presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de Consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para el mismo proceso de selección.
4. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales, presente antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten
6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
7. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas, con el objeto del presente proceso de selección.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. De conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, cuando no se subsane correctamente, se allegue extemporáneamente o incompleta la subsanación.
10. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.

11. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
12. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por el Establecimiento Público Ambiental que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error y afecten de fondo, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
13. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
14. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Distrito a error, para beneficio del proponente.
15. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
16. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente convocatoria.
17. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando estás no incidan o afecten en el valor total de la oferta ya presentada.
18. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas Que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
19. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida,
20. Cuando exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la oferta económica.
21. Cuando el valor diligenciado en la plataforma SECOP II, al sumar el aporte del EPA y el aporte de la ESAL, sea superior o inferior al 100% del valor total del convenio y,
22. Cuando la oferta económica presentada por la ESAL supere el valor total del convenio o no se presente con las condiciones previamente indicadas en esta invitación pública.

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Conforme el Artículo 4ª del Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá cumplir con la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo.

Por lo cual y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4ª de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente documento el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riego de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos la cual se anexa a la presente invitación.

GARANTIAS EXIGIDAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor del Establecimiento Publico Ambiental EPA, los mecanismos de cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

La garantía de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Establecimiento, así:

AMPARO	AMPARO	AMPARO
Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del Convenio.	Con una duración igual Plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Salarios y Prestacione Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.

Pago Anticipado	En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

Las garantías antes descritas, deberán ser suscritas con posterioridad a la firma del presente convenio, en un plazo razonable.

DECLARATORIA DESIERTO.

El proceso de selección, se declarará desierto, únicamente por causas o motivos que le impidan a la Entidad Estatal efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un Acto Administrativo motivado, en el cual se deberán precisar las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación y/o publicación del Acto Administrativo en la plataforma SECOP II, en los términos señalados en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el manual m-macpc-13 de enero de 2018, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2020, dichos factores se deberán aportar con la presentación de la oferta para ser tenidos en cuenta, por ende, no serán subsanables:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de*	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección

la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.
***3**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en*	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la

condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de

	Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9*. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación*	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.

mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía,

2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

NOTA 3: La documentación requerida para acreditar los criterios de desempate señalados en el formato "criterios de desempate", deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente.

DESIGNACION DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El ASOCIADO, a favor del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, estará a cargo de la persona que designe el representante legal de la entidad estatal, quien deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del convenio ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

FUNCIONES GENERALES

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.
- Mantener en contacto a las partes del convenio.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar 0tras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento

del convenio; así como entregar los Soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA TÉCNICA

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del convenio.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al convenio. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el convenio.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del convenio, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

- Velar porque exista un expediente del convenio que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del convenio, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del convenio, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del convenio.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al convenio, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del convenio.

- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

PROHIBICIONES PARA EL SUPERVISOR

A los supervisores e interventores les está prohibido:

- Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del convenio sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el convenio.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el convenio.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del convenio.
- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al convenio.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el ***ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA,*** *realizar en este momento la contratación para "****AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA CARACTERIZACIÓN***

DE MICROPLÁSTICOS EN PECES DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA, E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA FOMENTAR LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS MARINO-COSTEROS" Mediante el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA** por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($280.000.000).**

ORIGINAL FIRMADO

HÉCTOR WILSON CEDEÑO ORTIZ
Subdirector de Educación e Investigación ambiental
Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura

Anexos:
Ficha técnica del proyecto
Matriz de Riesgo